

# opci3n

Revista de Antropologfa, Ciencias de la Comunicaci3n y de la Informaci3n, Filosoffa,  
Lingüística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 38, 2022, Especial N°

29

Revista de Ciencias Humanas y Sociales  
ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385  
Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia  
Facultad Experimental de Ciencias  
Departamento de Ciencias Humanas  
Maracaibo - Venezuela

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

© 2022. Universidad del Zulia

ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385

Depósito legal pp. 198402ZU45

Portada: Dándole

Artista: Rodrigo Pirela

Medidas: 25 x 30 cm

Técnica: Acrílico sobre tela

Año: 2012



## Mujeres y agua: desigualdades y desafíos en zonas rurales

**Denise Soares**

Instituto Mexicano de Tecnología el Agua, México

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1811-0139>

[denisefsoares@yahoo.com.mx](mailto:denisefsoares@yahoo.com.mx)

**Ofelia Andrea Valdés-Rodríguez**

El Colegio de Veracruz, México

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3702-6920>

[dra.valdes.colver@gmail.com](mailto:dra.valdes.colver@gmail.com)

### Resumen

El agua es un derecho humano reconocido en la constitución mexicana desde 2012. Sin embargo, aún no se establecen los mecanismos para que la ciudadanía pueda ejercer dicho derecho. Esta contribución analiza el acceso al agua en la comunidad rural de El Mirador, municipio de Zautla, Puebla y cómo la carencia del servicio incrementa la carga laboral de las mujeres. Se concluye que la población no ejerce su derecho al agua y que la división sexual del trabajo unida a los problemas para acceder al agua refuerza las desigualdades e incrementa las brechas de género.

**Palabras clave:** agua; mujeres; división sexual del trabajo; zonas rurales.

### Women and water: inequalities and challenges in rural areas

#### Abstract

Water is a human right recognized in the Mexican constitution since 2012. However, the mechanisms for citizens to exercise this right have not yet been established. This contribution analyzes water access in the rural community of El Mirador, municipality of Zautla, Puebla, and how the lack of services increases women's workload. We concluded that the population does not exercise its right to water and that the sexual division of labor and problems found in accessing water resources reinforce inequalities and increase gender gaps.

**Keywords:** water; women; sexual division of labor; rural zones.

## 1. INTRODUCCION

El surgimiento y consolidación de los movimientos feministas está siendo un fenómeno sociopolítico de gran relevancia a nivel mundial, logrando posicionar en el debate público, a través de movilizaciones, demandas por los derechos de las mujeres, entre ellos el derecho humano al agua. Con ello se va construyendo un nuevo pacto social que promueve el tránsito hacia sociedades más igualitarias basadas en estándares globales de derechos humanos. Aunado a ello, el derecho humano al agua se ha posicionado en el ámbito del derecho internacional, sobre todo dentro del sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, con una serie de resoluciones jurídicamente vinculantes, lo que supone por parte de los Estados, un reconocimiento de obligación legal y un imperativo de su implementación en las políticas públicas (SOARES, 2019).

Algunos ejemplos de avances en términos de derechos de las mujeres y al agua están plasmados en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) de 1979, la cual establece que las mujeres de zonas rurales tienen el derecho a disfrutar de condiciones adecuadas de vida, especialmente en lo referente al abasto de agua potable, en igualdad de condiciones con los hombres. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la cual afirma que los niños y niñas tienen el derecho a acceder al agua de buena calidad; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, que aboga por el acceso sin discriminación al agua potable, por parte de las personas discapacitadas (RIBEIRO DO NASCIMENTO, 2018; MEIER *et al.*, 2014).

Sin embargo, en la práctica el ejercicio del derecho humano al agua sigue siendo una asignatura pendiente. El Informe de UN Water [Naciones Unidas Agua] (2021) señala que alrededor de 1.6 mil millones de personas en el mundo sufren de escasez económica de agua, lo que significa que carecen de la infraestructura necesaria para acceder al recurso, aunque esté físicamente disponible. Con relación a la calidad, el 80% de las aguas residuales industriales y municipales son vertidas sin tratamiento, con efectos nocivos para la salud humana y ambiental. Asimismo, 4.1 mil millones de habitantes del planeta no cuentan con servicios de saneamiento seguro<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Se considera saneamiento manejado de forma segura cuando las personas cuentan con un inodoro mejorado o letrina no compartida, donde las excretas se eliminan de forma segura in situ o son tratadas fuera del sitio (UN WATER, 2021).

La carencia de acceso al agua y al saneamiento impacta de manera diferencial a hombres y mujeres, en especial en zonas rurales, donde las mujeres duplican el tiempo dedicado por los hombres al acarreo del agua y son las responsables del cuidado de la salud familiar, afectando el arreglo intrafamiliar de mano de obra y la asignación de tiempo a otras actividades (CHOUDHURI AND DESAI, 2021).

Esta contribución analiza el acceso al agua en la comunidad rural de El Mirador, municipio de Zautla, estado de Puebla, México, y cómo la carencia del servicio incrementa la carga laboral de las mujeres. Su argumentación se enfoca en tres dimensiones del derecho al agua: disponibilidad, accesibilidad y calidad; así como la relación entre la división sexual del trabajo y las desigualdades de género, especialmente en zonas rurales.

## **2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS**

En el desarrollo de esta contribución se toman como referencia dos marcos analíticos: el derecho humano al agua y el enfoque de género. El derecho humano al agua, reconocido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en 2002, a través de la Observación General n.º 15 (OBS 15), titulada “El derecho al Agua”, publicada en RED DESC (2020), establece que el derecho humano al agua implica tener suficiente agua, viable económica y físicamente, de manera segura y aceptable, para uso personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Asimismo, reconoce que el Estado debe garantizar este derecho.

Ello implica un avance sustancial en términos de conceptualización del agua, dado que, más que un “bien económico” empieza a ser nombrada como un derecho de la ciudadanía. Asimismo, por ser una observación del CDESC, insta a los países que firmaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), a cumplir con el mandato de garantizar el acceso al agua a sus habitantes. Si bien la OBS15 se enfoca exclusivamente en el agua, en el 2010 fueron aprobadas dos Resoluciones por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo los derechos al agua y al saneamiento como parte esencial del derecho internacional y esenciales para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos (BECERRA RAMÍREZ Y SALAS BENÍTEZ, 2016; SINGH, 2013).

Con relación al análisis de género, trae al debate las construcciones sociales de lo que debe ser considerado como femenino y masculino, así como las relaciones desiguales de poder entre los sexos. Dicho enfoque ha permitido brincar de una conceptualización de lo que significa ser mujer basada en acepciones biológicas hacia una comprensión integral de la feminidad como producto de construcciones sociales y culturales, por lo tanto, dinámica y en permanente cambio.

Se reconocen las relaciones de género como la base para el ensanchamiento de las brechas de poder entre hombres y mujeres y, como tal, el eje de preocupación de los movimientos feministas. Estas reflexiones han abierto paso a la necesidad de abordar las desigualdades de género bajo la perspectiva de los derechos humanos, con el reconocimiento que superar las desigualdades no implican solamente vencer problemas económicos y sociales, sino reconocer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (MATOS, 2022; MURACANI ARAÚJO Y CAMARGO, 2022).

En el modelo del patriarcado la división sexual del trabajo, que asigna a los hombres las actividades productivas y valoradas por el resto de la sociedad y a las mujeres las labores reproductivas y de cuidado, invisibilizadas por no generar valor de cambio, está sustentada en relaciones de poder, que resulta en subordinación y dominación de unas por otros. De esta manera, las diferencias sexuales entre hombres y mujeres derivan en mandatos sobre sus identidades, comportamiento y las funciones que deben desarrollar, transformando la diferencia en desigualdad (NEVES SILVA, 2022).

La desigualdad entre hombres y mujeres se refleja, entre otras actividades, en el acarreo de agua por parte de las mujeres y en el cuidado de la salud familiar, en ocasiones que algún miembro de la familia padezca enfermedad de origen hídrico, ocasionando impactos negativos en su bienestar, acceso a la educación y oportunidades de participar en labores que pueden generar recursos económicos, debido a la no disponibilidad de tiempo, el cual es utilizado en las labores para acceder al agua, al saneamiento y otras vinculadas a la reproducción de la unidad doméstica (NEVES SILVA, 2022).

Si bien en los espacios urbanos la tradicional división sexual del trabajo viene flexibilizándose y las mujeres van ocupando espacios otrora de exclusividad masculina, lo mismo no se puede decir con relación a los territorios rurales, en donde las desigualdades entre hombres y mujeres

siguen constituyendo una barrera relevante en la construcción de procesos de sostenibilidad a nivel local. En cada territorio se configuran distintos sistemas de género que pueden favorecer o restringir las dinámicas de inclusión de las mujeres, por ello no podemos referirnos a un colectivo de mujeres en abstracto, dado que las mujeres rurales enfrentan importantes brechas respecto a las urbanas, poniendo de manifiesto una persistente desigualdad territorial aunada a la de género, en donde las mujeres enfrentan grandes retos para el ejercicio de sus derechos (MOLINA, 2018; FERNÁNDEZ ET AL., 2019; CALCAGNI Y CORTÍNEZ, 2017).

Desde el referente metodológico, para el desarrollo de este estudio se revisó bibliografía sobre el derecho humano al agua y el enfoque de género. Posteriormente, a fin de generar información empírica, se realizó trabajo de campo en la localidad rural de El Mirador, municipio de Zautla, sierra nororiental de Puebla, en México, con el desarrollo de entrevistas, como técnica cualitativa para la obtención de información primaria. Para el trabajo de campo se realizaron asambleas comunitarias para contar con el permiso de las autoridades locales, así como con el consentimiento previo e informado de cada una de las personas entrevistadas. Se aplicaron 33 entrevistas semiestructuradas, 21 a mujeres y doce a hombres, las cuales contemplaron los siguientes ejes temáticos: disponibilidad de agua, accesibilidad a las fuentes de agua, calidad del agua, e impacto diferencial en hombres y mujeres por no contar con el acceso al agua.

### 3. DISCUSIÓN

En este apartado analizamos tres dimensiones del derecho humano al agua: accesibilidad, disponibilidad y calidad; así como la relación entre la división sexual del trabajo y las desigualdades de género, en la localidad rural de El Mirador, en Puebla. El Mirador cuenta con 117 habitantes, de los cuales el 44 es población masculina y el 73 femenina. Este elevado porcentaje de mujeres en comparación con los hombres (62%) se explica por los patrones migratorios de la zona, que ha brindado históricamente mano de obra masculina a la capital del estado y a otros estados de la república.

El acercamiento a la *accesibilidad* arroja que la comunidad tiene solamente una fuente de abastecimiento de agua: un manantial ubicado a alrededor de un km. de distancia y setenta metros de desnivel, cuesta abajo. Esta ubicación de la fuente implica la necesidad de bombeo del



agua del manantial a un tanque de almacenamiento ubicado entre dos escuelas de la localidad, el cual, a su vez, por medio de tuberías y gravedad, distribuye el agua a la entrada de las viviendas y cada familia se encarga de llevar el líquido al interior de su casa, por medio de mangueras.

El agua es accesible en las viviendas cuando el bombeo no tiene problemas, si la bomba se quema o pasa cualquier desperfecto en el sistema, como por ejemplo la caída de árboles en la tubería, entonces la comunidad regresa a los tiempos del acarreo del agua desde el manantial. Y la tarea de acarreo es casi que exclusivamente responsabilidad de las mujeres, quienes bajan con el burro hasta el manantial y traen alrededor de 30 a 40 litros de agua por viaje a sus viviendas. En estos periodos no ejercen el derecho humano al agua, dado que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), para su ejercicio, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1,000 metros de la vivienda y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debe superar los treinta minutos (SOARES, 2019).

GARCÍA DÁVILA Y VÁZQUEZ GARCÍA (2017) encontraron en su investigación realizada en San Jerónimo Tecoaatl, Oaxaca, que, para el acarreo de agua las mujeres utilizan carretillas, burros, rebozos y costales, concluyendo que el tiempo dedicado a dicha tarea depende del medio que se utilice. Para analizar la *disponibilidad* del agua, se ha argüido sobre la problemática para acceder al recurso hídrico desde dos perspectivas: cantidad y continuidad. La OMS establece que la cantidad de agua suficiente para el ejercicio del derecho humano al agua no debe ser inferior a 50 litros por persona por día (SOARES, 2019). Es interesante hacer notar que las personas entrevistadas no hacen referencia a volúmenes de agua al referirse a la cantidad, sino a su interpretación sobre si el agua alcanza o no para el desarrollo de todas las actividades en el espacio doméstico.

Si bien el derecho humano al agua se refiere exclusivamente al uso personal y doméstico del agua, dicha definición ha resultado restrictiva y parcial en el desarrollo de las entrevistas, en donde la totalidad de las personas entrevistadas han comentado sobre usos prioritarios del agua, añadiendo a los referidos en el derecho humano al agua, usos productivos de traspatio (regar a las plantas y dar de beber a animales).

Así, en los territorios rurales, la población no hace una separación y priorización del uso del agua personal y doméstico con relación al

productivo, sino ambos están articulados y se desdibujan las fronteras cuando se necesita el agua para preparar los alimentos, pero también para regar las hortalizas que serán cosechadas para alimentar a la familia y dar de beber a los cerdos y gallinas que también se constituirán no sólo una fuente de alimentación, sino una alcancía en caso de necesidad. También están los burros, esenciales para el acarreo del agua desde el manantial, en caso de que falte el agua en la tubería. La totalidad de las viviendas de El Mirador cuenta con animales de traspatio, en diferentes proporciones; así como cultiva la tierra, sembrando maíz, haba, cebolla, frijol, calabaza, cilantro, entre otros vegetales que contribuyen a una dieta diversificada.

Con el desarrollo de las entrevistas se pudo observar que la percepción sobre la cantidad del agua disponible de cada vivienda depende de la capacidad de almacenado de la familia, lo que está directamente relacionado con su poder adquisitivo. Así, hay familias que cuentan con recursos para comprar varios tambos de mayor capacidad de volumen de agua, mientras otras logran a duras penas unas tantas cubetas. Y, desde luego, las familias que cuentan con mayor capacidad de almacenado no tienen problemas severos de cantidad de agua y logran distribuirla entre los usos reproductivo y productivo de traspatio; mientras que las familias más empobrecidas y con menor acceso a grandes volúmenes de almacenado, enfrentan la carencia del agua y deben racionarla para lograr desarrollar sus actividades.

Con relación a la continuidad, debido a los elevados costos de la energía eléctrica, relativa al bombeo del agua desde el manantial, se acordó en asamblea que se bombearía el agua cada tercer día, tres horas, logrando de esta manera un equilibrio precario entre la economía y el acceso a la cantidad mínima de agua necesaria para el desarrollo de las actividades de las viviendas. La problemática de falta de continuidad en el suministro de agua es compartida por muchas localidades rurales de Latinoamérica, de hecho el 95% de los sistemas de abastecimiento rurales en la región no brinda un servicio continuo (ILAYA-AYZA *et al.*, 2015). Asimismo, según el Informe Benchmarking Internacional de redes de agua y saneamiento, el 84% de las empresas de agua en los países en vías de desarrollo no cumplen con la continuidad del servicio.

La totalidad de las personas entrevistadas no perciben tener problemas con la *calidad* del agua. La OMS establece que, para el ejercicio del derecho humano al agua en lo referente a la calidad, ésta debe estar libre de patógenos que puedan causar enfermedades de origen hídrico (SOARES, 2019). El referente para determinar si el agua es apta o no

para consumo humano según personas entrevistadas de El Mirador es su procedencia: de manantial, aunado a la ausencia de enfermedades de origen hídrico.

En la localidad ninguna familia compra agua de garrafón, sino usa el agua del sistema, oriunda del manantial, para todas las necesidades, incluyendo la preparación de alimentos y beber. Estos datos contrastan con los encontrados por otros autores, entre ellos MORALES *et al.* (2020), PACHECO VEGA (2015), CARRASCO LOZANO (2015) y FAVIEL CORTEZ *et al.* (2019), quienes argumentan que el agua embotellada y la de garrafón representan las principales fuentes de agua para beber en comunidades rurales y urbanas, debido a su percepción acerca de la mala calidad del agua, situación que plantea repercusiones económicas desfavorables para los hogares.

La realización de estrategias para lograr acceder al agua en cantidad suficiente y con la regularidad necesaria implica diferentes cargas de trabajo entre los integrantes de las unidades domésticas, dependiendo de su posición dentro de la familia, lo que conlleva a niveles diferenciados de responsabilidad dentro del abastecimiento familiar; así como diferentes costos en términos de uso del tiempo. En la localidad, son las mujeres las responsables del suministro de agua a la unidad doméstica, debido a los roles de género, por lo tanto, quienes administran el agua al interior de los espacios domésticos y responsables de su acarreo, almacenamiento y racionamiento.

A pesar de su relevante labor en términos de gestión del agua, viabilizando no sólo condiciones para la reproducción de la unidad doméstica, sino alternativas productivas de traspasío, dichas labores son invisibilizadas y no contabilizadas en el discurso masculino y tampoco femenino, prevaleciendo la percepción de que las mujeres “no trabajan”, sólo los hombres. Esta asociación de determinados usos del agua a colectivos específicos está determinada por la división sexual del trabajo y tiene un valor simbólico implícito, en donde, en las economías capitalistas son más valorados los usos productivos que los hombres dan al agua, por generar valor de cambio (SOARES, 2022).

La división sexual el trabajo, la cual determina que las mujeres deben hacerse cargo de las actividades reproductivas, entre ellas las relacionadas con la gestión y manejo del agua al interior del espacio doméstico, no sólo implica una valorización diferenciada con relación a las actividades desarrolladas por los hombres, con la invisibilización del

quehacer femenino y su influencia negativa en la manera como las mujeres participan en los procesos de toma de decisión comunitarios y son percibidas dentro de ellos; sino una ampliación de la jornada laboral de las mujeres, con la reducción de su tiempo de descanso o del tiempo que podrían dedicarse a otras actividades.

Ello, desde luego, tiene repercusiones en el ejercicio de otros derechos, como la educación y sitúa a las mujeres rurales en situación de mayor desventaja con relación a las urbanas, por lo cual es imprescindible el desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos, territorial y de género, a fin de que las mujeres de las zonas rurales puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y así reducir las brechas de género (SOUSA GUIMARAES *et al.*, 2022).

#### 4. CONCLUSIONES

En esta contribución analizamos los avances en el ejercicio del derecho humano al agua desde cuatro ámbitos: accesibilidad, disponibilidad, calidad e impacto en las condiciones de vida de las mujeres, con el no ejercicio del derecho al agua. A pesar de que desde 2012 el derecho humano al agua está contemplado en la constitución mexicana, en la localidad rural de El Mirador la población enfrenta dificultades para acceder al recurso hídrico y no logra ejercer plenamente su derecho al agua. Por lo cual se plantea que los postulados teóricos del derecho al agua no se traducen en mecanismos prácticos que permitan el ejercicio del derecho por las familias, permaneciendo como mera declaración de principios.

Si bien las viviendas cuentan con el servicio de agua, el líquido no es accesible de manera permanente y tampoco se brinda con la disponibilidad requerida, existiendo problemas en términos de cantidad y continuidad. Dicha problemática es enfrentada por las familias yendo directamente al manantial para abastecerse de agua y comprando infraestructura de almacenamiento, la cual es accesible en función del poder adquisitivo de la familia, lo que evidencia que el acceso al agua está mediado por la pobreza. La calidad del agua es percibida como buena, sin embargo, no existen datos que así lo comprueben, dado que no hay análisis del agua del manantial.

Como sociedad hemos producido una segregación socioespacial, con accesos diferenciados a bienes y servicios, de acuerdo al lugar en que se vive. En los territorios rurales esta segregación se hace más evidente y

la carencia de servicios, entre ellos el agua, impacta de manera diferenciada a hombres y mujeres. En la localidad hay una segregación de labores por género, aunada a la falta de reconocimiento de los aportes de las mujeres, teniendo un impacto negativo en las oportunidades de unos y otras y, por consiguiente, generando procesos de desigualdad. Es responsabilidad de las mujeres todas las tareas relacionadas a la gestión y manejo del agua al interior del espacio doméstico, por lo cual el estrés por lograr contar con los volúmenes necesarios a nivel cotidiano es padecido y enfrentado por ellas.

De esa manera, vivir en territorios rurales y ser mujer se constituyen en expresiones de desigualdad y, por lo tanto, restringen el pleno ejercicio del derecho humano al agua. El gran desafío es reducir las brechas de desigualdades sociales y territoriales, generando canales y mecanismos para que las mujeres rurales puedan ejercer su cartera de derechos, en especial el derecho al agua.

## **AGRADECIMIENTOS**

Se agradece al Fondo CONACYT – FORDECYT de México por financiar el proyecto “Modelo interdisciplinario para ejercer el derecho humano al agua y al saneamiento en zonas rurales marginadas de México”.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BECERRA RAMÍREZ, José de Jesús, y SALAS BENÍTEZ, Irma. 2016. “El derecho humano al acceso al agua potable: aspectos filosóficos y constitucionales de su configuración y garantía en Latinoamérica”. En **Revista Prolegómenos Derechos y Valores**. Vol. 37. No.: 19: 125-146. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia.
- CALCAGNI, Mariana y CORTÍNEZ, Valentina. 2017. **Territorios, empoderamiento y autonomía económica: diversas trayectorias para avanzar en equidad de género en Chile**. Serie documento de trabajo N° 223. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Rimisp Santiago de Chile (Chile).
- CARRASCO LOZANO, María Elsa Eugenia. 2015. “Acceso al agua, uso y gestión. Un estudio con mujeres urbanas, periurbanas y rurales del municipio de Tlaxcala”. En **Ingeniería** Vol. 19. No. 1:

- 73-84. Disponible en <https://www.revista.ingenieria.uady.mx/ojs/index.php/ingenieria/article/view/16>. Consultado el 22.06.2021
- CHOUHDURI, PALAVI AND DESAI SONALDI. 2021. "Lack of access to clean fuel and piped water and children's educational outcomes in rural India". En: **World Development**. Vol. 145. Disponible en <https://socy.umd.edu/sites/socy.umd.edu/files/pubs/Choudhuri%20and%20Desai%202021%20World%20Development.pdf>. Consultado el 15. 01. 2022
- FAVIEL CORTEZ, Maeli., INFANTE MATA, Dulce y MOLINA-ROSALES, Dolores. 2019. "Percepción y calidad de agua en comunidades rurales del área natural protegida La Encrucijada, Chiapas, México". En **Revista Internacional de Contaminacion Ambiental**. Vol. 35. No.2: 317-334. El Colegio de la Frontera Sur, Tapachula (México).
- FERNÁNDEZ, Juan, FERNÁNDEZ, María Ignacia y SOLOAGA, Isidro. 2019. **Enfoque territorial y análisis dinámico de la ruralidad: alcances y límites para el diseño de políticas de desarrollo rural innovadoras en América Latina y el Caribe**. CEPAL (México).
- GARCÍA DÁVILA, Alejandrina y VÁZQUEZ GARCÍA; Verónica. 2017. "Derecho humano al agua y desigualdad social en San Jerónimo Tecóatl, Oaxaca". En **Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas**, Vol 68: 157-176.
- ILAYA-AYZA, Amilcar; CAMPBELL, Enrique; PÉREZ GARCÍA, Rafael e IZQUIERDO, Joaquin. 2015. "La problemática de los sistemas de suministro de agua intermitentes. Aspectos generales". En **RIOC: Revista Ingeniería de Obras Civiles**. Vol. 5: 33-41. Disponible en <https://revistaschilenas.uchile.cl/handle/2250/99193>. Consultado el 24.09.2021
- MATOS, Fernanda. 2022. "Governança e gênero na gestão dos recursos hídricos". En Matos, Fernanda e Carrieri, Alberto. **Água e Género. Perspectivas e experiências (vol.1)**. Editora Barlavento. Ituiutaba (Brasil). Pp 161-201.
- MEIER, Benjamin, KAYSER, Georgia, AMJAD, Urooj., GETGEN, Jocelyn. 2014. "Translating the Human Right to Water and

- Sanitation into Public Policy Reform”. En **Science and Engineering Ethics**. Vol. 20. No. 4: 833–848. Disponible en [https://www.researchgate.net/publication/259530119\\_Translating\\_the\\_Human\\_Right\\_to\\_Water\\_and\\_Sanitation\\_into\\_Public\\_Policy\\_Reform](https://www.researchgate.net/publication/259530119_Translating_the_Human_Right_to_Water_and_Sanitation_into_Public_Policy_Reform). Consultado el 26.09.2021
- MOLINA, Celeste. 2018. **Lineamientos a nivel político, estratégico y operativo para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de extensionismo de la SAGARPA**. Serie documento de trabajo N° 249. RIMISP. Santiago de Chile (Chile).
- MORALES, Daniela; MOLARES, Soledad, EPELE, Luis, LADIO, Ana, MANZO, Patricia y ALDAY, Gabriela. 2020. “An interdisciplinary approach to perception of water quality for human consumption in a Mapuche community of arid Patagonia, Argentina”. En **Science of the Total Environment**. Vol. 10.No. 720. Disponible en <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32145620/>. Consultado el 26.11.2021
- MURACANI ARAÚJO, Beatriz y CAMARGO, Eldis 2022. “Princípio feminino e a gestao das aguas”. En Matos, Fernanda e Carrieri, Alberto. **Agua e Género. Perspectivas e experiências (vol.1)**. Editora Barlavento. Ituiutaba (Brasil). Pp 313-353.
- NEVES SILVA, Priscila. 2022. “Direitos humanos a agua e ao esgotamento sanitario. Em busca da equidade de género”. En Matos, Fernanda e Carrieri, Alberto. **Agua e Género. Perspectivas e experiências (vol.1)**. Editora Barlavento. Ituiutaba (Brasil). Pp 48-82.
- PACHECO VEGA, Raul. 2015. “Agua embotellada en México: de la privatización del suministro a la mercantilización de los recursos hídricos”. En **Espiral** Vol. XXII. No.63: 221-263.
- RED DESC. 2020. **Observación general N° 15: El derecho al agua** (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Disponible en <https://www.esqr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional>. Consultado el 20.05.2022.
- RIBEIRO DO NASCIMENTO, Germana. 2018. “El derecho al agua y su protección en el contexto de la corte interamericana de derechos humanos”. En **Estudios constitucionales**. Vol. 16. No.1: 245-280. Disponible en

- 
- [https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v16n1/071\\_8-5200-estconst-16-01-00245.pdf](https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v16n1/071_8-5200-estconst-16-01-00245.pdf). Consultado el 08.04.2022.
- SINGH, Nandita. 2013. “Translating human right to water and sanitation into reality: a practical framework for analysis”. En **Water Policy**. Vol. 15. No. 6: 943–960. Disponible en <https://iwaponline.com/wp/article-abstract/15/6/943/20098/Translating-human-right-to-water-and-sanitation?redirectedFro=fulltext>. Consultado el 08.12.2021.
- SOARES, Denise. 2019. “Una aproximación conceptual y operativa al derecho humano al agua y el saneamiento”. En **Ambiente y Desarrollo**. Vol. 23. No.45. Disponible en <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/ambienteydesarrollo/article/view/29965>. Consultado el 08.07.2021.
- SOARES, Denise. 2022. “Territorio, género y derechos: el agua y el saneamiento en debate”. En **Perfiles Latinoamericanos**. Vol. 30. No. 59. Disponible en <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/1380>. Consultado el 12.03.2022.
- SOUSA GUIMARAES, Leilane, GOMES FIGUEIRA, Lucelia, SANTOS DA COSTA, Sabrina e SOARES DE CORTES, Joao Paulo. 2022. “Relacoes de género e gestao das aguas entre os indígenas da etnia Arara Vermelha; Aldeia Arapianga, río Arapiúns, Pará”. En En Matos, Fernanda e Carrieri, Alberto. **Agua e Género. Perspectivas e experiências (vol.1)**. Editora Barlavento. Ituiutaba (Brasil). Pp 461-490.
- UN WATER. 2021. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. **El valor el agua**. Unesco. París (Francia). Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf00000378890>. Consultado el 12.03.2022.



---

**BIODATA DE AUTORES**

**Denise Soares.** Mexicana, doctora en antropología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), investigadora del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), área de participación social. Entre sus líneas de investigación se encuentran los derechos humanos al agua y al saneamiento, riesgos de desastres y enfoque de género en la gestión hídrica. Correo electrónico: [denisefsoares@yahoo.com.mx](mailto:denisefsoares@yahoo.com.mx). Publicaciones recientes: Soares, Denise (2022). Territorio, género y derechos. El agua y el saneamiento en debate. *Perfiles Latinoamericanos FLACSO*, vol. 30, núm. 59. Soares, Denise (2021). Ecología política y gestión del agua en territorios rurales. Caso El Mirador, México. *Regions & Cohesion*, vol. 11, núm.2, 80-101.

**Ofelia Andrea Valdés-Rodríguez.** Doctora en Ecología Tropical por la Universidad Veracruzana. Actualmente se desempeña como profesora investigadora de la Academia en Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz. Sus líneas de investigación comprenden los agroecosistemas tropicales y subtropicales, la climatología aplicada a los agroecosistemas y a los desastres por fenómenos hidrometeorológicos, así como el análisis de desastres y sus consecuencias en la población.



**UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA**

---

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 38, Especial N° 29 (2022)

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia. Maracaibo - Venezuela

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)

[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)

[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)